



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02424449- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - MOBILIARIO GENERAL NUEVO SIN USO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02424449- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-092988/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de MOBILIARIO GENERAL NUEVO SIN USO, con destino al Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que por Nota NO-2022-02419883-NEU-RFIBIO#MS, se informa que es necesario para la apertura de los consultorios externos próximos a inaugurarse correspondiente a la ampliación del nosocomio;

Que con base en lo solicitado por Nota NO-2022-02412238-NEU-RFIBIO#MS, dicho pedido fue elaborado en conjunto con personal del Hospital Rincón de los Sauces y referentes de los servicios correspondientes;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 29944;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos dieciséis millones ciento noventa y cinco mil (\$16.195.000.-);

Que se cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto PRG 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma Legal, para la adquisición de **MOBILIARIO GENERAL NUEVO SIN USO**, con destino al Hospital Rincón de los Sauces dependiente de la Zona Sanitaria V.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2023-00297693-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-00289201-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de pesos dieciséis millones ciento noventa y cinco mil (\$16.195.000.-), y será atendido con cargo a las siguientes Partidas del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	09	1111	\$150.000.-
10	L	01	03	01	02	04	03	07	1111	\$16.045.000.-

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

